



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2017-CM/MPC

Concepción, 01 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 del mes de setiembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2017-CM/MPC, de fecha 01 de septiembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Informe N° 027-2017-GM/MPC, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual remite propuesta de convenio con Don Mario Raúl Maldonado Sarmiento, para la extracción del material de acarreo del cauce del río Mantaro Isla I frente al Puente Negro FFCC y Don Leodan Jonathan Alanya Campos, para la extracción de material de acarreo del cauce del Río Mantaro Sector ex puente Huáscar- Concepción;

Que, referidos convenios citados en el párrafo precedente tienen como objeto, establecer responsabilidades entre la Municipalidad Provincial de Concepción y Don Mario Raúl Maldonado Sarmiento para la extracción del material de acarreo del cauce del río Mantaro Isla I frente al Puente Negro FFCC. Municipalidad Provincial de Concepción y Don Leodan Jonathan Alanya Campos, para la extracción de material de acarreo del cauce del Río Mantaro Sector ex puente Huáscar- Concepción;

Página 1 de 2



Integrando Concepción y sus distritos



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción de los convenios siguientes:

- CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y DON MARIO RAÚL MALDONADO SARMIENTO, para la extracción del material de acarreo del cauce del río Mantaro Isla I frente al Puente Negro FFCC.
- CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y DON LEODAN JONATHAN ALANYA CAMPOS, para la extracción de material de acarreo del cauce del Río Mantaro Sector ex puente Huáscar- Concepción.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osoros Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osoros Cárdenas  
ALCALDE

